

## **POLITICA PARA PROVEEDORES**

El objetivo de la Política para proveedores de NOVACERO S.A., es proporcionar a los mismos los lineamientos bajo los cuales se deben regir y ejecutar las acciones para la prestación de sus servicios, de tal modo que se pueda establecer un estilo de gestión que garantice objetividad, transparencia y excelencia de los procesos, logrando una óptima gestión en términos de eficiencia, para satisfacer el objetivo perseguido por la empresa hacia nuestros clientes.

### **PRÁCTICAS Y CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES**

Se espera que todos los proveedores mantengan buena conducta sobre:

- el servicio que brindan,
- los valores establecidos en el código de conducta y ética,
- los lineamientos definidos en los procedimientos y métodos de trabajo.

Para tal efecto se establecen los siguientes principios de actuación:

- **Relación de largo plazo y rentabilidad**  
Se espera que todos los proveedores demuestren su trabajo, profesionalismo, honestidad y transparencia en todo momento, mientras sean prestadores de sus servicios para NOVACERO S.A. lo que les hará acreedores de la confianza, impulsándolos permanentemente en su desarrollo y crecimiento profesional.
- **Cumplimiento de compromisos**  
El interés de NOVACERO S.A. es que todos sus proveedores sean leales y con un alto nivel de compromiso sobre las tareas y servicios requeridos para con él y sus clientes.
- **Transparencia y Objetividad en el servicio**  
En todos los servicios que presten los proveedores se deben garantizar absoluta transparencia en su gestión y objetividad en el cumplimiento de los procesos que NOVACERO S.A. mantiene como parte de su sistema de gestión integrado.
- **Igualdad de oportunidades**  
NOVACERO S.A. garantizará la igualdad de oportunidades a todos los Proveedores para que oferten sus servicios conforme los lineamientos de contratación estipulados por su sistema de gestión integrado.
- **Evaluación de Proveedores**  
Los Proveedores de NOVACERO S.A. deben ser evaluados en su desempeño como tales de acuerdo a criterios de evaluación definidos por su sistema de gestión integrado y aplicados en función de las características del servicio adquirido. Para aquellos Proveedores que obtengan una calificación insuficiente o negativa se deberá tomar acción de regularización o de término de la relación dependiendo del incumplimiento.

**PREFIL DEL PROVEEDOR**

Para ser Proveedor de NOVACERO S.A. se requiere que las personas naturales o jurídicas, muestren en forma consistente un comportamiento ético y legal intachable, particularmente en materia laboral y tributaria, capacidad para entregar servicios en las condiciones, especificaciones requeridas y en los plazos determinados en los contratos, cumpliendo con los acuerdos de calidad del servicio pactado, mantener una moralidad comercial y una situación financiera adecuada con cabal cumplimiento de sus obligaciones con entidades públicas, bancos, proveedores, aspectos de índole legal impositivas y con el personal a su cargo, tanto en los aspectos profesional y técnico, como en materia de seguridad y salud ocupacional.

NOVACERO S.A. valora especialmente aquellos Proveedores comprometidos activamente con la sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial, y se reserva el derecho de comprobar los estándares de seguridad y salud ocupacional, cumplimiento laboral y ambiental las veces que considere necesario.

NOVACERO S.A. valora en sus Proveedores, su contribución proactiva en la generación de modelos de servicios más eficientes y de mejor calidad.

**CONFLICTO DE INTERESES**

Tal como se explicita en el Código de conducta y ética, y en los procesos de evaluación a proveedores (P-EPL), se debe asegurar la transparencia en las relaciones con los proveedores y declarar cualquier conflicto de intereses que pueda existir, por lo tanto, los proveedores no deberán participar en ninguna actividad o decisión que involucre un conflicto de interés real o potencial para la empresa.

Todo proveedor debe llenar el formulario de declaración de conflicto de intereses para asegurar el cumplimiento de este precepto, el mismo debe ser actualizado en el momento que la situación declarada inicialmente haya cambiado.